PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-ANT-CDHC-05-9203-065-2025

OBJETO: 5_9203_254 Prestar el servicio de apoyo logístico para eventos de integración, caminatas, actividades culturales, deportivas, artísticas, conmemoraciones, desarrollo de habilidades y convivencias para los aprendices del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de acuerdo con el Plan de Bienestar al aprendiz

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que **Se recibieron solicitudes de limitación por parte de los siguientes oferentes:**

EMPRESA	REFERENCIA DEL MENSAJE	FECHA	LIMITACION	RESPUESTA	CUMPLE SI/NO
La Cima Servicios Integrales	CO1.MSG.7826325	*(2/05/2025 2:09:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPAL	RECIBIDO	SI
Agencia Contrastesas;	CO1.MSG.7826353	*(2/05/2025 2:15:58 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPAL	RECIBIDO	NO CUMPLE PORQUE NO APORTA

					DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CONDICIÓN DE MI PYMES
LINEAS357 S.A.S	CO1.MSG.7832893	*5/05/2025 2:35:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPAL	RECIBIDO	SI
MUNDOESCOL S.A.S	CO1.MSG.7833937	*(5/05/2025 3:15:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	MUNICIPAL	RECIBIDO	SI

PRIMERA: adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes: La Cima Servicios Integrales, Agencia Contraste SAS; LINEAS357 S.A.S y MUNDOESCOL S.A.S. Se procede a limitar el proceso a MiPymes territorial (Municipal), por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza y solo podrán participar oferentes con domicilio en la ciudad de Medellín.

Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2025.05.06 16:32:06 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Elaboró: **Carolina Vallejo Duque**
Apoyo Jurídico CDHC